

el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 11.859/94, a instancia de doña María Ángeles Cano Martínez, representada por la Procuradora doña Belén Hernández Morales y defendida por el Letrado don Manuel Fernández Martínez, contra don José Borja Pérez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, en nombre y representación de doña María Ángeles Cano Martínez, contra el demandado don José Borja Pérez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Borja Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4783

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.369/94, a instancias de don Manuel Díaz Aliaga y uno más, contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud

de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4784

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Cédula de notificación

En los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 459/94, a instancias de Esperanza Terrer Marqués, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.— En San Javier a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido, la presente pieza incidental sobre solicitud de justicia gratuita número 459/94 sustanciada por los trámites del juicio verbal, a instancias de doña Esperanza Terrer Marqués, representada por la Procuradora doña Natalia Fernández Sánchez y dirigida por el Letrado don Juan García García, con la audiencia de don Florencius Anthonius Van Engelen y del Sr. Letrado del Estado.

Fallo.— Que debo declarar y declaro el derecho a justicia gratuita a doña Esperanza Terrer Marqués al objeto de presentar demanda de separación contra su esposo don Florencius Anthonius Van Engelen, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas causadas".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Florencius Anthonius Van Engelen, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en San Javier a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4785

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Ocho, de conformidad con

providencia propuesta dictada con esta fecha 16 de marzo de 1995, en los autos de justicia gratuita número 383/93, seguidos a instancias de doña Josefa González Martínez, representada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, contra don Gabriel Rascón Martínez, cuyo domicilio es C/ Orotava, número 20, Santa Lucía, de Cartagena, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio al referido demandado para el día 6 de junio de 1995 a las 10 horas para que comparezca en estos autos, personándose en legal forma, a fin de celebrar juicio bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado número Ocho de Cartagena, sito en la C/ Cuatro Santos, número 22-4.ª planta.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado referido, expido la presente en Cartagena, a 16 de marzo de 1995.— El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 4786

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.741/93, hoy en trámite de ejecución con el número 40/95, por cantidad, seguidos a instancias de Juan Pedro Pérez Serrano y otros, contra Diseño Murcia, S.L., en los que con fecha 8-3-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 323.818 pesetas y de 35.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada en comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Diseño Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. San Javier, Km. 0,4, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1995.— El Secretario, Mariano Gascón Valero.

Número 4787

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.858/93, a instancia de José Santos Martínez, contra, INSS y empresa Reinsa, sobre prestación jubilación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Santos Martínez, contra la empresa Reinsa, debo declarar el derecho del actor a cobrar pensión de jubilación sobre la base reguladora de 65.337 pesetas, condenando a la empresa a constituir en la Tesorería Territorial para cubrir la diferencia con la pensión reconocida, previo cálculo por el INSS. Condenando al INSS al adelanto de la prestación sin perjuicio de reponerse de la empresa, y efectos económicos de su jubilación desde el 22-2-93.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá acreditar haber ingresado el capital coste de la renta en la forma que se establece, y en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200067-1.858-93, que deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Reinsa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publica-